



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 065-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2019.

Vista, la Carta de fecha 2 de enero de 2019, presentada por la Abog. Lenka Vanessa Ruiz Zeballos, Asesora del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta del Visto, la Abog. Lenka Vanessa Ruiz Zeballos, Asesora del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, designada con Resolución de Alcaldía Nº 014-2019-A/MPP, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe: "(...)":

Artículo 37º.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor a nivel local. Que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concorra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.

Artículo 38º.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad de servidor y del inmediato los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.

Artículo 39º.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.

Artículo 40º.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 033-2019-GAJ/MPP, de fecha 8 de enero de 2019, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, de la citada funcionaria;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 9 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Abog. Lenka Vanessa Ruiz Zeballos, en su calidad de Asesora del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Handwritten signature]

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

